



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
San Antonio, Tolima, Siete (07) de Diciembre de dos mil Veintidos (2022).-**

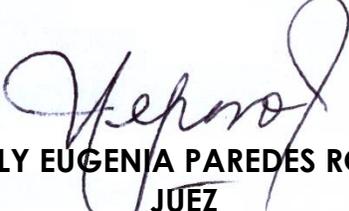
RAD. 2022-00134

Atendiendo la solicitud que hace la apoderada de la parte demandante en el escrito anterior, el Juzgado.

RESUELVE:

No acceder a la petición formulada y por el contrario solicitar sea reformada la demanda conforme lo estipula el art. 93 del código general del proceso, toda vez que examinado el escrito de demanda en este se describe “6. Por los intereses corrientes causados sobre la anterior suma, liquidados desde el 27/06/2022 al 5/08/2022 correspondiente a la suma de \$ 1.072.131,00,” y así mismo se ordeno librar el mandamiento de pago.

NOTIFIQUESE.-


NELLY EUGENIA PAREDES ROJAS
JUEZ

SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 8:00 A.M.
No. <u>00063</u> de hoy <u>09 DE DIC. DE 2022</u>.

SECRETARIA, _____